



Trujillo, 25 de Noviembre de 2022

ACUERDO REGIONAL N° -2022-GRLL-CR

ACUERDAN CONVOCAR A UNA MESA DE TRABAJO DE EMERGENCIA A LOS REPRESENTANTES DE DEFENSORÍA DEL PUEBLO, JEFE DE LA III MACRO REGIÓN POLICIAL DE LA LIBERTAD, REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y A LA COMISIÓN ORDINARIA DE DEFENSA NACIONAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL CONSEJO REGIONAL Y DEMÁS ENTIDADES INVOLUCRADAS; A FIN DE ABORDAR EL TEMA DE LA OLA DE SECUESTROS QUE SE VIENEN INCREMENTANDO EN LA REGIÓN LA LIBERTAD.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 24 de noviembre del 2022; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 000128-2022-GRLL/CR- DCRT2, formulado por la Consejera Regional por la Provincia de Trujillo, Mg. Teresita de Jesús Bravo Malca, relativo a **CONVOCAR A UNA MESA DE TRABAJO DE EMERGENCIA A LOS REPRESENTANTES DE DEFENSORÍA DEL PUEBLO, JEFE DE LA III MACRO REGIÓN POLICIAL DE LA LIBERTAD, REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y A LA COMISIÓN ORDINARIA DE DEFENSA NACIONAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL CONSEJO REGIONAL Y DEMÁS ENTIDADES INVOLUCRADAS; A FIN DE ABORDAR EL TEMA DE LA OLA DE SECUESTROS QUE SE VIENEN INCREMENTANDO EN LA REGIÓN LA LIBERTAD**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; así como en el artículo 10° establece las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la constitución; siendo una competencia compartida de acuerdo al artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, otras que se le delegue o asigne conforme a ley;

Que, el artículo 15° de la Ley antes acotada establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y el artículo 39° establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o





institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 45° de la Ley antes acotada señala que: (...) Los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, ante los hechos delictivos que se vienen suscitando día a día en la ciudad de Trujillo como es el asesinato del abogado Jaime Alexander Flores Córdova, dejando en la orfandad a sus hijos, el secuestro de la comerciante Nilda Alejandra Arrascue Espinoza, y el secuestro del padre del señor Jhon Rodríguez, hecho delictivos que nos causa muchísima pena e indignación al ver como la delincuencia ha tomado la ciudad de Trujillo, haciendo que la ciudadanía viva en continuo temor por su integridad.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR convocar a una mesa de trabajo de emergencia a los representantes de Defensoría del Pueblo, Jefe de la III Macro Región Policial de La Libertad, representante del Ministerio Público y a la Comisión Ordinaria de Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana del Consejo Regional y demás entidades involucradas; a fin de abordar el tema de la ola de secuestros que se vienen incrementando en La Región La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Mesa Directiva del Consejo Regional La Libertad, realizar las acciones administrativas que correspondan, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO. - DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

